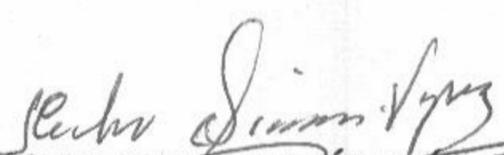




Congreso de la República
Guatemala, C.A.

El infrascrito Secretario del Congreso de la República, **CERTIFICA:** Que las **TRECE (13)** hojas de papel especial de fotocopia que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido tomadas de su original en esta fecha, y que las mismas reproducen LA INICIATIVA NÚMERO TRES MIL DOS (3002) QUE DISPONE APROBAR CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL CORREO OFICIAL DE GUATEMALA, contenidos en el **Anexo 4 del expediente del Decreto Número 14-2004**, que aprueba la concesión de los Servicios Postales del Correo Oficial de Guatemala, aprobado por el honorable Pleno del Congreso de la República el doce de mayo de dos mil cuatro y la presente que es una hoja útil de papel con membrete del Congreso de la República, con que se totalizan **CATORCE (14)** hojas, cada una de las cuales firmo y sello, para entregar a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el catorce de octubre de dos mil ocho.-----


PEDRO PASCUAL SIMÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO



-000001-

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

DIRECCION LEGISLATIVA
- CONTROL DE INICIATIVAS -

NUMERO DE REGISTRO

3002

FECHA QUE CONOCIO EL PLENO:

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR JUNTA DIRECTIVA Y JEFES DE BLOQUE.

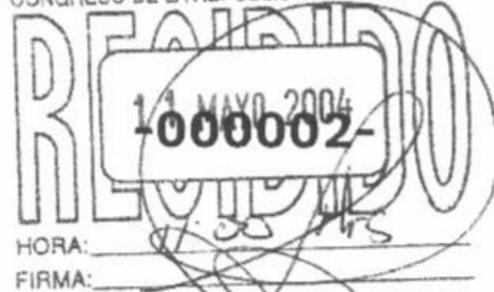
ASUNTO:

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL
CORREO OFICIAL DE GUATEMALA.

TRAMITE: PASE A LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

Carlos Jiménez Vique





EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO

Por mandato constitucional corresponde al Estado de Guatemala garantizar a sus habitantes el bien común, en todas sus manifestaciones. Es por ello que uno de los fines del Estado lo constituye velar por el funcionamiento eficiente de los servicios públicos que presta, dentro de los cuales se incluye el servicio de correo, cuyo fin primario consiste en comunicar e integrar a toda la población. Siendo que una de las principales obligaciones del Estado estriba en promover el desarrollo económico de la nación; y, en forma sistemática, su descentralización económica y administrativa, propiciando para el efecto las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales; reviste plena importancia el concesionar la prestación del servicio postal del correo oficial de la República de Guatemala, para garantizarle a la población la prestación del servicio en forma eficaz, segura y continua, mediante el cobro de tasas o tarifas equitativas y justas y con un alto grado de confiabilidad.

De conformidad con el marco jurídico vigente, el Estado de Guatemala está facultado para autorizar a personas privadas, mediante la concesión, para que en su nombre presten los servicios públicos que le corresponden, siempre que se observe para ello el procedimiento establecido en el Título IX, Capítulo único, artículos del 95 al 98 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, procedimiento que en el presente caso, fue debidamente desarrollado con apego a las normas aplicables.

[Handwritten Signature]

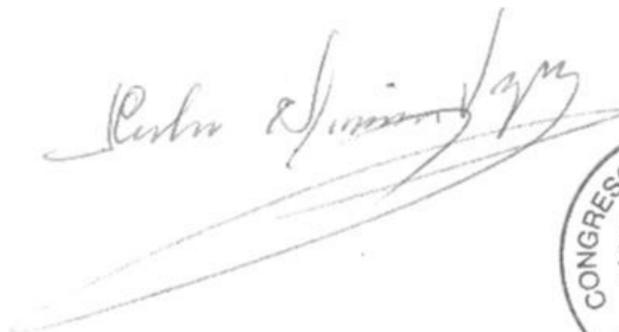


Fue precisamente por los motivos antes expuestos, que con fecha veintiuno de abril del presente año, el Honorable Congreso de la República aprobó el contrato administrativo número ciento cincuenta guión dos mil tres DSM (150-2003-DSM), celebrado el veintidós de octubre de dos mil tres y sus posteriores modificaciones y aclaraciones, contenidas en contratos administrativos números ciento treinta y cuatro guión dos mil cuatro DSM (134-2004-DSM), de fecha veintitrés de febrero de dos mil cuatro y ciento cuarenta y siete guión dos mil cuatro DSM (147-2004-DSM), todos celebrados entre el Estado de Guatemala, International Postal Services, LTD y Correo de Guatemala, Sociedad Anónima; aprobación contenida en la resolución número cero cuatro guión cero cuatro (04-04) del Congreso de la República, de fecha veintiuno de abril del corriente año.

Derivado de lo anterior, el Congreso de la República de Guatemala consideró la necesidad y conveniencia de aprobar con estricto apego a las disposiciones legales atinentes, los contratos administrativos identificados en el párrafo que antecede y para el efecto emite el Decreto respectivo, que incluye en su articulado, las siguientes disposiciones:

En el artículo 1, aprueba la concesión y los contratos administrativos de prestación de los servicios postales del correo oficial de Guatemala; así mismo, se refiere a las condiciones relevantes del contrato, tales como el plazo, objeto, ámbito de la prestación de los servicios, asistencia técnica, tarifas, pagos al Estado, canon, arrendamiento de inmuebles y muebles del Estado, derecho de llave, inversión, rescate y mantenimiento de servicios.

El artículo 2, se refiere a la factibilidad de modificar los reglamentos que regulan la concesión, por lo tanto les confiere flexibilidad para que puedan, en



determinado momento, adecuarse a los cambios que surjan en las condiciones de la prestación del servicio.

El artículo 3, contempla la derogatoria de las disposiciones legales que contravengan el contenido del Decreto de mérito.

El artículo 4 se refiere a la vigencia del Decreto.

Por lo anteriormente expuesto se considera necesaria y pertinente la aprobación que del presente decreto realice el honorable pleno.

DIPUTADOS PONENTES

[Handwritten signatures and names of the reporting deputies]

GUDY ZINERD

Rolando Porro Chiriz

Roberto Quarta

Ulises Samir

Ulises Samir

Dip. HUECH HUN P.

Perly Samayoa

Jorge Luis Ortega

Oliverio García R.

Nineth Montenegro

[Other illegible handwritten signatures]

[Handwritten signature]



DECRETO NUMERO _____

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda promovió la Licitación Pública Nacional e Internacional número DGCyT-2-2003 para otorgar en concesión los Servicios Postales del Correo Oficial de Guatemala, de la cual resultó favorecida la empresa International Postal Services Ltd., quien constituyó de conformidad con las condiciones de las bases de la Licitación una nueva entidad con el objeto único de cumplir con las obligaciones de la Concesión, la que se registró de conformidad con las leyes vigentes en Guatemala, como **CORREO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.**

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con el procedimiento específico para las concesiones determinado, en la Ley de Contrataciones del Estado, la señora Ministra de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dictó providencia para declarar concluida la fase correspondiente a su despacho y elevar el expediente al Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Presidencia, para que por ese conducto fuera sometido a consideración y aprobación del Congreso de la República el contrato que contiene la Concesión de los Servicios Postales del Correo Oficial de la República de Guatemala, con cobro de canon y bajo las condiciones establecidas en el contrato de concesión suscrito para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República está facultado constitucionalmente para aprobar los contratos de Concesión de Servicios Públicos, y siendo un contrato de esta naturaleza el celebrado entre el representante del Estado de Guatemala y las entidades International Postal Services Ltd. y Correo de Guatemala, Sociedad Anónima, por medio del cual se otorga la concesión para la prestación de los Servicios Postales del Correo Oficial de la República de Guatemala, es necesario emitir la disposición legal que lo apruebe.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 171 literal a) y 183 literal k) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:



ARTICULO 1. Aprobar la Concesión de los Servicios Postales del Correo Oficial de Guatemala otorgado, mediante contrato administrativo número 150-2003-DSM de fecha 22 de octubre de 2,003 y los contratos modificatorios y aclaratorios números 134-2004-DSM de fecha 23 de febrero de 2004 y 147-2004-DSM de fecha 24 de marzo de 2004, todos suscritos entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la empresa International Postal Services, Ltd. y Correo de Guatemala, Sociedad Anónima, como Concesionaria, de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) **Plazo:** diez (10) años prorrogables a conveniencia de las partes, pero en ningún caso el plazo total podrá exceder de 25 años.
- b) **Objeto:** Admitir, recolectar, procesar, transportar y distribuir todos los envíos postales que se impongan en cualquier parte del territorio de Guatemala, que son obligación del Estado; que cumpla con las condiciones establecidas para la prestación de tales servicios, en los documentos de la concesión, en las leyes de Guatemala y en los Convenios Internacionales de los que Guatemala es parte.
- c) **Ámbito de la prestación de los Servicios:** La Concesionaria deberá mantener y atender, por lo menos, la cobertura geográfica establecida que corresponde a la que actualmente se atiende.
- d) **Asistencia Técnica:** La arrendataria tiene la obligación de contar con la Asistencia Técnica de un Operador de Servicios Postales del Correo Oficial de otro país; en este caso será el operador de: "Canadá Postal Services".
- e) **Tarifas:** Deberá cobrar las tarifas autorizadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siempre que sean accesibles para los guatemaltecos.
- f) **Pagos al Estado:** Deberá pagar al Estado de Guatemala, en forma mensual, los siguientes conceptos y sumas:
 1. **Canon.** Cinco por ciento (5%) de la suma de su facturación total bruta.
 2. **Arrendamiento de Inmuebles y Muebles del Estado:** Pagará mensualmente la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.25,000.00), que se incrementará automáticamente en un 5% cada 2 años contractuales.
 3. **Derecho de Llave:** Una suma mensual fija de dos mil ochenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos de dólar (US\$ 2,083.33).
- g) **Inversión:** La Concesionaria deberá realizar inversiones mínimas anuales del tres por ciento (3%) de su facturación, a efecto de alcanzar estándares de calidad exigidos en las bases de licitación.
- h) **Rescate de los servicios:** Como obligaciones mínimas del Estado, las contenidas en las leyes aplicables, entre otras: Rescatar el servicio por causas de utilidad pública tales como servicio notoriamente deficiente, aumento de tarifas sin autorización del concedente y por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- i) **Mantenimiento de Servicios:** La Concesionaria debe mantener las condiciones de la red postal, de manera que permita al Estado, una vez terminada la Concesión, la continuidad de los servicios.

ARTICULO 2. REGLAMENTOS. Con la finalidad de mantener al día y acorde con los avances de la globalización, que afecten la prestación de este tipo de servicios y los que sean necesarios para el mejor desempeño del Servicio Postal en Guatemala, los



reglamentos que lo regulen serán susceptibles de reformas o modificaciones, mediante Acuerdo Ministerial emitido por el titular del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

ARTICULO 3. TRANSITORIO. Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan el contenido del presente decreto.

ARTICULO 4. VIGENCIA. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL _____ DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

[Handwritten signatures and names]

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
 GODY ZWERS *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
 VICTOR RAMIREZ.
 TAPACENA
 O. Garcia-Rodriguez
 Nirmala Montenegro
 DTP Hugo H. Huirar?
 Nery Samayoa
 Jorge Luis Ortega
[Signature]
[Signature]



- MOCIÓN PRIVILEGIADA -

LOS ABAJO FIRMANTES DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE MOCIÓN PRIVILEGIADA:

PARA QUE LA INICIATIVA DE LEY LEÍDA POR SECRETARÍA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL CORREO OFICIAL DE GUATEMALA, SEA APROBADA DE URGENCIA NACIONAL Y DISCUTIDA EN UN SOLO DEBATE.

Guatemala, 12 de Mayo del 2004.

DIPUTADOS PONENTES:

[Handwritten signatures and names of the sponsors:]
Baldetti
Goby Rivers
Jose Garcia
Garcia
Dip Haco Hun
R. Saravia, T.
PAN
Congreso de la Republica
Guatemala, C.A.



- ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN TOTAL -

DEL ARTICULO

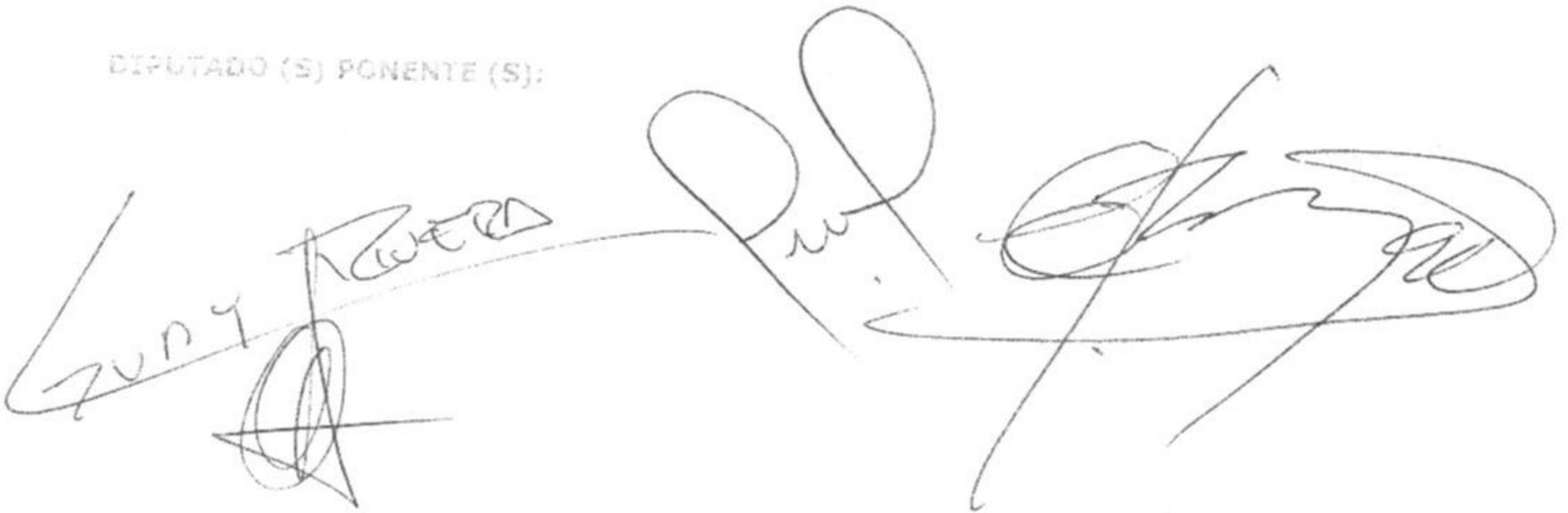
4

LOS ABAJO FIRMANTES DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN TOTAL DEL ARTICULO CUATRO DEL PROYECTO QUE APRUEBA LA CONCESION DEL SERVICIO DEL CORREO Y QUE SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

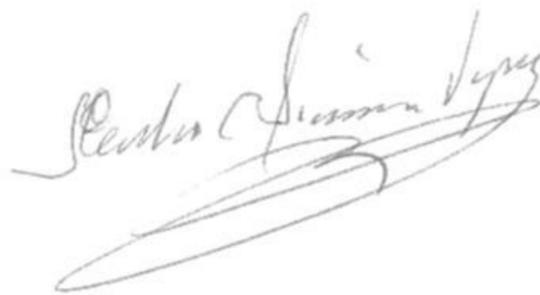
ARTICULO 4: El presente decreto fue declarado de urgencia nacional y aprobado con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

Guatemala, 12 de mayo de 2004

DIPUTADO (S) PONENTE (S):



APROBADA
12 - Mayo - 2004
Fecha:



PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN. 000010-

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

A ESTE DECRETO LE CORRESPONDE EL NÚMERO 14-2004

Roberto Jimenez Viquez





DECRETO NUMERO 14-04

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda promovió la Licitación Pública Nacional e Internacional número DGCyT-2-2003 para otorgar en concesión los Servicios Postales del Correo Oficial de Guatemala, de la cual resultó favorecida la entidad International Postal Services Ltd., quien de conformidad con las condiciones de las bases de la Licitación constituyó una nueva entidad con el objeto único de cumplir con las obligaciones de la concesión, la que se registró de conformidad con las leyes vigentes en Guatemala como **CORREO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.**

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con el procedimiento específico para las concesiones determinado en la Ley de Contrataciones del Estado, la señora Ministra de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dictó providencia para declarar concluida la fase correspondiente a su despacho y elevar el expediente al Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Presidencia, para que por ese conducto fuera sometido a consideración y aprobación del Congreso de la República, el contrato que contiene la concesión de los Servicios Postales del Correo Oficial de la República de Guatemala, con cobro de canon y bajo las condiciones establecidas en el contrato de concesión suscrito para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República está facultado constitucionalmente para aprobar los contratos de concesión de Servicios Públicos, y siendo un contrato de esta naturaleza el celebrado entre el representante del Estado de Guatemala y las entidades International Postal Services Ltd. y Correo de Guatemala, Sociedad Anónima, por medio del cual se otorga la concesión para la prestación de los Servicios Postales del Correo Oficial de la República de Guatemala, es necesario emitir la disposición legal que lo apruebe.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 171 literal a) y 183 literal k) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar la concesión de los Servicios Postales del Correo Oficial de Guatemala, otorgado mediante contrato administrativo número 150-2003-DSM de fecha 22 de octubre de 2,003 y los contratos modificatorios y aclaratorios números 134-2004-DSM de fecha 23 de febrero de 2004 y 147-2004-DSM de fecha 24 de marzo de 2004, todos suscritos entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y las entidades International Postal Services, Ltd. y Correo de Guatemala, Sociedad Anónima, como concesionaria, de conformidad con las siguientes condiciones:

Roberto Jiménez Vayas



- a) **Plazo:** Diez (10) años, prorrogables a conveniencia de las partes, pero en ningún caso el plazo total podrá exceder de 25 años.
- b) **Objeto:** Admitir, recolectar, procesar, transportar y distribuir todos los envíos postales que se impongan en cualquier parte del territorio de Guatemala, que son obligación del Estado; que cumpla con las condiciones establecidas para la prestación de tales servicios, en los documentos de la concesión, en las leyes de Guatemala y en los Convenios Internacionales de los que Guatemala es parte.
- c) **Ámbito de la prestación de los Servicios:** La concesionaria deberá mantener y atender, por lo menos, la cobertura geográfica establecida que corresponde a la que actualmente se atiende.
- d) **Asistencia Técnica:** La arrendataria tiene la obligación de contar con la Asistencia Técnica de un Operador de Servicios Postales del Correo Oficial de otro país; en este caso será el operador de "Canadá Postal Services".
- e) **Tarifas:** Deberá cobrar las tarifas autorizadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siempre que sean accesibles para los guatemaltecos.
- f) **Pagos al Estado:** Deberá pagar al Estado de Guatemala, en forma mensual, los siguientes conceptos y sumas:
 - 1. **Canon:** Cinco por ciento (5%) de la suma de su facturación total bruta.
 - 2. **Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Muebles del Estado:** Pagará mensualmente la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), que se incrementarán automáticamente en un 5% cada 2 años contractuales.
 - 3. **Derecho de Llave:** Una suma mensual fija de dos mil ochenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos de dólar (US\$ 2,083.33).
- g) **Inversión:** La concesionaria deberá realizar inversiones mínimas anuales del tres por ciento (3%) de su facturación, a efecto de alcanzar los estándares de calidad exigidos en las bases de licitación.
- h) **Rescate de los servicios:** Como obligaciones mínimas del Estado, las contenidas en las leyes aplicables, entre otras: Rescatar el servicio por causa de utilidad pública, tales como servicio notoriamente deficiente, aumento de tarifas sin autorización del concedente y por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- i) **Mantenimiento de Servicios:** La concesionaria debe mantener las condiciones de la red postal, de manera que permita al Estado, una vez terminada la concesión, la continuidad de los servicios.

Artículo 2. REGLAMENTOS. Con la finalidad de mantener al día y acorde con los avances de la globalización que afecten la prestación de este tipo de servicios y los que sean necesarios para el mejor desempeño del Servicio Postal en Guatemala, los reglamentos que lo regulen serán susceptibles de reformas o modificaciones, mediante Acuerdo Ministerial emitido por el titular del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Artículo 3. TRANSITORIO. Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan el contenido del presente decreto.

Roberto Antonio Díaz



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

ARTICULO 4. VIGENCIA. El presente decreto fue declarado de urgencia nacional, aprobado con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

[Handwritten signature]

FRANCISCO ROLANDO MORALES CHAVEZ
PRÉSIDENTE



[Handwritten signature]

SERGIO LEONEL CELIS NAVAS
SECRETARIO

[Handwritten signature]

JOSE CONRADO GARCÍA HIBALGO
SECRETARIO



[Handwritten signature]

